



Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00275-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda Verbal Reivindicatoria de Dominio, instaurada por la señora Silvia Eugenia Urquijo Roca en contra de los señores Mercedes Molinares Rada, Ricardo Molinares Rada y Alfonso Elías Urquijo Rada; al interior del cual se formuló demanda de pertenencia por vía de reconvencción por la señora Molinares Rada en contra de la señora Urquijo Roca, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P. Adicionalmente comunico, que se allegó certificado de defunción de la señora Mercedes Molinares Rada y registro civil de nacimiento de la señora Paola Patricia Urquijo Rada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 14 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Constatado el informe secretarial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, atendiendo que se presentaron limitaciones técnicas que no pudieron ser superadas en la presente data e impidieron el adelantamiento de tales diligencias.

De otro lado, analizados los documentos allegados por el extremo reconviniendo, se tendrá como sucesora procesal de la finada Mercedes Molinares Rada, a la señora Paola Patricia Urquijo Rada, en los términos de los artículos 68 y 70 del C. G. del P. y se tendrá como apoderado judicial de ésta última al doctor Gregorio Torregrosa Palacio.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 22 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m., a efecto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.



2. Teniendo en cuenta las circunstancias técnicas que impidieron la realización de la audiencia, la misma se desarrollará a través de la plataforma Lifesize y se remitirá el link a las partes, apoderados judiciales, curador ad-litem y a los testigos que hubieren suministrado sus correos electrónicos. En todo caso, las partes deberán procurar la comparecencia de los testigos a través del canal virtual dispuesto.
3. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará en el orden establecido en la providencia del 16 de febrero de 2023.
4. Téngase a la señora Paola Patricia Urquijo Rada como sucesora procesal de la finada Mercedes Molinares Rada en los términos de los artículos 68 y 70 del C. G. del P.
5. Téngase al doctor Gregorio Torregrosa Palacio como apoderado judicial de la señora Paola Patricia Urquijo Rada en los términos y para los fines indicados en el mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c62da9d2704452cafb33eb4423e899798cd248a3226af3663a4e1504f122e3c**

Documento generado en 14/03/2023 02:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>